

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN UNA IES: RETOS Y OPORTUNIDADES

GENERAL LAW OF GOVERNMENT ACCOUNTING IN A HEI: CHALLENGES AND OPPORTUNITIES.

LC Tania Guadalupe Gutiérrez Salvador¹ y Dra. María del Carmen García García²

Fecha de recepción: 25 de noviembre de 2021

Fecha de aceptación: 31 de marzo 2022

RESUMEN

La modernización e implementación de sistemas siempre representará un gran avance para cualquier Institución; para el caso de una IES, la obligatoriedad del ejercicio transparente de los recursos recibidos de la Federación o del Estado, genera la necesidad del desarrollo y aplicación de tecnologías propias que permitan el cumplimiento de la normatividad en materia de Ley General de Contabilidad Gubernamental. La finalidad del presente trabajo de investigación radica en resaltar los retos de innovar en una Institución de Educación Superior (IES) al introducir las tecnologías de la Información y Comunicación en la implementación de las tareas de cumplimiento señaladas por la LGCG y de la LGTAI para estas instituciones. La investigación es descriptiva -documental fundamentada en los postulados de la propia ley y la escasa literatura que existe en torno a dicho tema. Se muestra como una IES ha podido obtener resultados en dicha implementación, la cual deberá ir acompañada de procesos transversales, que permiten tener la claridad del rumbo de la IES, además de la pertinencia en el ejercicio de sus actividades para alcanzar un mismo fin.

PALABRAS CLAVE: Contaduría Gubernamental; TIC'S; Innovación; Implementación

¹ Universidad Veracruzana, Dirección de nominas, México, tagutierrez@uv.mx

² Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones en Contaduría, México, cgarcia@uv.mx

ABSTRACT

The modernization and implementation of systems will always represent a great advance for any institution; in the case of a HEI, the obligation to transparently exercise the resources received from the Federation or the State, generates the need for the development and application of its own technologies that allow compliance with the regulations of the General Law of Governmental Accounting. The purpose of this research work is to highlight the challenges of innovation in a Higher Education Institution (HEI) when introducing Information and Communication Technologies in the implementation of the compliance tasks indicated by the LGCG and the LGTAI for these institutions. The research is descriptive-documentary based on the postulates of the law itself and the scarce literature on the subject. It shows how an HEI has been able to obtain results in such implementation, which must be accompanied by transversal processes, which allow clarity in the direction of the HEI, in addition to the relevance in the exercise of its activities to achieve the same purpose.

KEYWORDS: Governmental Accounting; ICT; Innovation; Implementation.

I. INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) (**Diputados, Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2018**) nace para unificar los criterios de los registros generales que regirán en la información contable que emite cada ente público de nuestro país y sirve para la adecuada la aplicación de los recursos que provienen del erario público y que son ejecutados mediante un presupuesto que previamente ha sido autorizado por el órgano correspondiente. Las instituciones, dependencias de gobierno, Paraestatales y todas aquellas entidades que reciban participaciones federales, es decir recursos financieros provenientes de la federación, Estado o Municipio están obligados a tener que aplicar todos los preceptos contenidos en la ley, los cuales buscan dar claridad justificación y comprobación a la aplicación de dichos recursos, dado que provienen de las contribuciones que los ciudadanos han aportado al Estado vía pago de los impuestos.

De esa misma forma la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (LGTAI) (**Diputados, 2021**) señala la obligación de informar sobre el uso y aplicación de los recursos públicos que han recibido en un ejercicio fiscal de los cuales muchos de ellas ya vienen etiquetados hacia un fin específico, no obstante con los registros contables y los controles que señala dicha LGCG es una mejor forma de supervisar que sean aplicados en el bien común con el fin que se autorizaron.

El cumplimiento de estas dos leyes hace necesaria la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, TIC'S por su contracción, que permiten sistematizar y facilitar los procesos contables al tiempo que unifican y armonizan los criterios de la LGCG.

De esta manera el presente trabajo de investigación realiza las interrogantes siguientes: ¿la implementación de observancia de la LGCG resulta simplificada con la utilización de las tic's, en un periodo determinado? ¿la implementación de LGCG implica también el cumplimiento de la LGTAI? Lo cual conduce a plantear el objetivo de Resaltar los retos de innovar en una Institución de Educación Superior (IES) al introducir las tecnologías de la Información y Comunicación en la implementación de las tareas de cumplimiento señaladas por la LGCG y de la LGTAI para estas instituciones.

El trabajo se desarrolla con la literatura localizada y con la experiencia obtenida además de la observación participativa. Clasificando en una investigación cualitativa de corte descriptivo-documental, que se argumenta con la experiencia de ser investigador participante. En su descripción se parte del origen de la obligación del cumplimiento de las dos leyes: Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información que debe cumplir las IES en México. El estudio está circunscrito a un ejercicio fiscal que se ha visto afectado por la contingencia sanitaria.

II. MARCO REFERENCIAL

II. 1 La Ley General de Contabilidad Gubernamental y la base de su sistematización

La Ley General de Contabilidad Gubernamental se publica en el DOF en el 2008 y nace ante la necesidad de crear los lineamientos y criterios generales que permitieran administrar de manera correcta y eficaz los recursos públicos y con esto evitar la corrupción que históricamente se presenta en los diferentes niveles de gobierno.

El objeto principal de la LGCG es establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental para la emisión de información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr su armonización, facilitando a los entes públicos el registro y la fiscalización de todas sus operaciones (activos, pasivos, ingresos y gastos) y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. (Cámara de Diputados, 2018)

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación (2021), reafirma lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece los criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, además de contribuir a medir la transparencia, eficacia, economía y eficiencia del proceso presupuestario.

Asimismo, la LGCG establece que los entes públicos deben publicar en sus páginas de Internet su programa anual de evaluaciones, las metodologías e indicadores de desempeño, así como los resultados de las mismas. Igualmente establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus competencias, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que el CONAC, en el ámbito de sus atribuciones, determine los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones. (CONEVAL, 2021).

Con base en el Artículo 51 de la LGCG, se establece que “La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y

difundida por cada uno de estos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso” (Cámara de Diputados, 2018).

Para responder a la primera interrogante de estudio ¿la implementación de LGCG conlleva a el cumplimiento de la LGTAI? La respuesta inmediata sería que sí, no obstante, esto no llevaría a una investigación formal. Por eso en una revisión de las obligaciones que señala la ley en comento, dado la clara señalización de indicar que la información financiera deberá ser sistematizada y difundida vía internet, podemos comprender sin lugar a dudas, la importancia del cumplimiento de esta premisa, y esto significa hacerlo con agilidad y en los tiempos que marca la propia Ley, para lo cual es necesario contar con los elementos tecnológicos que faciliten estas operaciones.

Esto implica trazar un diagnóstico de los recursos con que cuenta el ente público, determinando los recursos materiales (equipamiento e infraestructura) y los recursos humanos (personal que opere dicha actividad con la preparación suficiente, con los valores de ética, honestidad y compromiso con el ente) y los recursos financieros con que se cuentan para poder hacer una planeación realista y responsable, esta acción igualmente servirá para evaluar que tanto se esta haciendo en el intento de converger con lo que señala la misma ley.

Señala Rico (2018), tres pasos iniciales que deben darse, camino a la armonización de la contabilidad gubernamental: La **revisión**/diagnóstico, la **reestructuración** (donde se homologan los catálogos contables) y la **compatibilización** donde ya es posible ir comparando como se va transitando a la utilización de la ley.

En el tiempo de la transición de ir poco a poco implementando la LGCG en los registros de los entes, en 2011 se publicó cuáles son los libros que deben necesariamente elaborar los cuales son: Libro Diario, Libro mayor, Libro de Inventarios-almacén y balances y libros auxiliares analíticos; hasta aquí no hay diferencia con las Normas de Información Financiera

(NIF) (IMCP, 2020) pues ambas normas señalan los mismos libros y dado que la contabilidad puede adecuarse a cada entidad, en este caso las entidades son los entes públicos que manejan diferente tipos de ingresos.

Igualmente, en la LGCG como parte integrada a ella está el Manual de Contabilidad que señala el catálogo de cuentas, el instructivo del manejo de esas cuentas y las guías contabilizadoras, para apoyar la comprensión y aplicación de ellos en la captura de la información que van generando los entes públicos, tratando de orientar la naturaleza de las cuentas cuando se carga o abona y las guías contabilizadoras el momento de registro contable de cada proceso.

Se valida la importancia de la promulgación de la LGCG desde el momento que los recursos públicos se han mostrado cada vez más escasos, por un lado y por otro la LGTAI, donde se ha considerado la necesidad de que la sociedad esté informada sobre el uso y aplicación de los recursos públicos que se entregan a los entes públicos para realizar las obligaciones que les corresponda ejecutar en beneficio de la población. Aunado a la necesidad de imponer controles implícitos cuando se aplica al pie de la letra los postulados por dicha ley, buscando prevenir y frenar las posibles actuaciones que no se realice de acuerdo a ella.

La Ley de Ingresos del Estado Mexicano define a los ingresos públicos en: I) los ingresos ordinarios, que son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales, etc. y, II) los ingresos extraordinarios, que son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del Estado, tales como la enajenación de bienes nacionales, contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México (Gobernación, 2020).

Los ingresos o recursos financieros que administran las IES provienen de la Secretaría de Hacienda Pública, que distribuye a las Secretarías de Estado los recursos que se reúnen para el gasto público. Por lo tanto, son recursos públicos que la LGTAI obliga a publicar con cuánto cuenta en un ejercicio fiscal, como lo administra y ejecuta, para que la aplicación de

la LGCG sea implementada es necesario entonces que sepa los resultados de su diagnóstico y a partir de ahí ya tomar las decisiones necesarias.

La sistematización es un proceso gradual, con base en un Plan de Trabajo acorde al cumplimiento de las necesidades del Ente; adicional a lo anterior, si hablamos de una Institución de Educación Superior, cuyos Ingresos provienen de Recursos Federales y Estatales, y cuya oferta académica, además de sus procesos administrativos, se concentran en diferentes regiones de un mismo Estado, podemos citar la necesidad de una madurez tecnológica y administrativa adaptable a sus requerimientos particulares de cambio.

Es por ello, que ante el planteamiento de la actualización de su infraestructura tecnológica es indispensable que considere las ventajas y desventajas que implican sus propias políticas y normas, además del alcance para el cumplimiento total del proyecto y la posibilidad de cambios de liderazgo que puedan poner en juego el avance conseguido.

La IES debe considerar todos los elementos necesarios para la implementación o adecuación de un sistema que permita registrar en tiempo real todas las operaciones que se realizan en la Institución: Evaluación de riesgos, medición de resultados (positivos o negativos), captación de talento humano con habilidades suficientes para el logro de la meta común.

Con base en lo anterior, la tarea de implementación puede tener 2 aspectos a resaltar:

- 1) La visión positiva de la transformación tecnológica, por el desarrollo de nuevas funciones que promuevan una mejor administración de tiempos y recursos, representando una ventaja competitiva personal y laboral.
- 2) El aspecto negativo, pues ante la falta de toma de decisiones correctas, la implementación puede representar una carga administrativa sin futuro.

II.2 Retos y oportunidades de la sistematización en una IES

El reto más importante ante un proyecto de sistematización es tener una visión integral de cómo se transformará la Institución tras implementar las nuevas tecnologías. Para lograrlo con éxito, es necesario entender la visión del proyecto desde el funcionamiento de la

administración general y las necesidades de los usuarios. Esto con la finalidad de construir acciones con bases asertivas y no cimentadas en lo que “creemos” que transformará a la Institución.

De no tener una visión clara de la sistematización, se corre el riesgo de volverla “desechable”; pueden ser dos los motivos principales por los que pudiera ocurrir esto:

- ❏ Dudas sobre la implementación y aspectos técnicos que los líderes del cambio no están obligados a conocer, pero que finalmente pueden afectar parte de la ejecución del proyecto, a tal grado de volverla obsoleta.
- ❏ Falta de una transmisión lineal y transversal de la visión a todos los actores que participarán en el proyecto.

Uno de los retos es, después de revisar el diagnóstico, equipar tecnológicamente a las dependencias que llevan a cabo la tarea de captura de la información, lo cual implica una gran inversión cuando los equipos con que se cuenta son ya obsoletos por varias razones, el paso del tiempo, los requisitos que solicita la instalación del software contable a utilizar, la velocidad de los procesadores, su capacidad de almacenamiento y el volumen de información que se maneja que satura los equipos, unido a los virus troyanos, spyware etc. que ocupan espacios, ralentizan y bloquean las máquinas, precisando cambiarlas para que se pueda implementar la aplicación de la LGCG.

El siguiente reto es revisar el diagnóstico del recurso humano que estará en la responsabilidad de realizar los registros contables, pues es clave que el capital humano con que se cuente esté capacitado sobre lo que será su compromiso y responsabilidad realizar con pericia y sumo cuidado ya que cualquier error conlleva una responsabilidad que puede ser incluso penal.

El diagnóstico de los recursos financieros permite saber con cuanto se cuenta y donde y cuando se aplicarán, entonces el reto es calendarizar y supervisar que se vayan cumpliendo los tiempos como planean y como lo señala la LGCG.

De aquí viene el proceso de revisar que tanto ya se está aplicando de la ley y que tanto aún falta por adecuar, este es el proceso de reestructuración, diseñando y adaptándose al Manual de Contabilidad y a las Guías contabilizadoras de manera que se puedan evitar errores por falta de la orientación, dirección y un control. Finalmente, el proceso de implementación ya hasta aquí ha avanzado un tramo importante para llegar a la compatibilización de la LGCG con lo que se venía haciendo antes de la implementación.

Las oportunidades en cambio permiten que las personas en la posición de decisión amplíen su criterio a determinar sus decisiones en atención a la aplicación y cumplimiento de la ley ya que con ello se evitaran complicaciones que podrían afectar significativamente a la propia IES.

La siguiente oportunidad es el equipamiento que el ente tendría que le hará el trabajo más ágil y se espera que más fácil. Para el capital humano con que cuenta el ente representa una oportunidad de capacitarse en conocimientos, que igualmente le serán de utilidad para desarrollar su trabajo con eficiencia y responsabilidad,

Finalmente, la oportunidad de implementar una obligación que se les ha impuesto a los entes públicos IES será una forma de alcanzar un trabajo satisfactorio en su cumplimiento.

II.3 Implementación del sistema para el cumplimiento de la LGCG en una IES

Después de describir los pasos para realizar la implementación lo que continua es ya su ejecución, por lo que cada IES deberá asumir el compromiso que le corresponde tomando con seriedad lo importante que es dar cumplimiento a la aplicación de la LGCG en cada una de las señalizaciones y consideraciones hasta llegar a la integración de los Estados financieros que correspondan, los que resumen las operaciones a un tiempo determinado.

La selección del Sistema que innovará el registro de operaciones para el cumplimiento de la armonización contable y presupuestal deberá estar basado en las propias políticas de la Institución, **cuidando al mismo tiempo su legislación universitaria donde se consignan obligaciones y derechos para** acoplarse a las normas que han regido a la IES en la historia de su administración.

El intentar adecuar las Normas y políticas de la Institución a las del Sistema comercial, en estos momentos ya no es viable dado que la LGCG ya tiene algunos años de haberse promulgado y aunque su implementación y avance ha sido en parte, ahora mismo ya es de aplicación completa y con todas las responsabilidades y riesgos de incumplirla, y representaría un retroceso en lugar de un avance.

Cuando cada uno de los involucrados en la aplicación de los recursos financieros toma las decisiones correctas y los que capturan los registros contables igualmente asumen su responsabilidad y compromiso se esperaría que cuando una IES es auditada le resulten las menores observaciones, dado que tienen la certeza de estar realizando las operaciones, las solventaciones y los registros de manera correcta dado que están vigilando el cumplimiento de la norma.

Es por ello, necesario evaluar el grado de cumplimiento y atención a lo que marca la Ley en materia de Contabilidad Gubernamental, Fiscal y en las propias observaciones que los entes fiscalizadores hayan realizado a la IES para identificar el mejor mecanismo de atención a la sistematización.

Cuando se ha cumplido con la LGCG se tiene oportunamente la información que implica difundir a través de la Transparencia y Acceso a la información; con ello se da respuesta a la segunda pregunta planteada que indica si: ¿la implementación de LGCG implica también el cumplimiento de la LGTAI?

Con ello además se evita que las dudas que pueda tener la sociedad acerca de los recursos sean disipadas con la publicación de la información en los medios que correspondan.

III. METODOLOGÍA.

Este trabajo de investigación representa la expresión de lo complejo que resulta la implementación de los postulados criterios y catálogos de la armonización contable cuando una IES ha estado a la saga en los adelantos tecnológicos y de pronto se ve obligada a realizar dicha obligación. Es una investigación descriptiva documental (Sampieri 2010) que parte de la necesidad de darle velocidad al cumplimiento de las exigencias de la sociedad a mantenerse informada de como se aplican los recursos. Su fuente ha sido la literatura localizada y las experiencias que se obtienen en la práctica profesional. El periodo de análisis incluye un ejercicio fiscal el cual con la situación de contingencia sanitaria se ha complicado. El discurso parte del método deductivo y aplicando los saberes empíricos y la observación participativa en el objeto de estudio

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De entrada, se considera un reto que en el desarrollo de la investigación resultó más complejo de lo esperado y al final se canaliza como una verdadera oportunidad pues el desarrollo de habilidades y capacidades que se obtiene con la utilización de las tic's y la captura de la información financiera ya haciendo uso de los catálogos contables se va obteniendo una expertiz que se asume con sumo interés. La LGCG difiere en los catálogos comerciales que se dominaban, dado que se utilizan estructuras de cuentas alineadas al plan de cuentas nacional como son: activo, pasivo, patrimonio resultado de ingresos, resultado de gastos o egresos, y cuentas de orden contables y otras presupuestales, aunado que aquí los ingresos en algunos casos solo son los que se reciben de la federación, estado o municipio y no hay ingresos propios o estos son escasos.

V. CONCLUSIONES

El objetivo planteado de: Resaltar los retos de innovar en una Institución de Educación Superior (IES) al introducir las Tecnologías de la Información y Comunicación en la implementación de las tareas de cumplimiento señaladas por la LGCG y de la LGTAI para estas instituciones, se logra demostrar cómo las tic's transforman la información la agilizan

y hacen simplificada siempre que los responsables de la captura de los registros contables se responsabilicen y estén capacitados para demostrar la eficacia de aplicar la tecnología.

Para IES implementar la LGCG la lleva a cumplir con las dos leyes a las que ahora está obligada además de evitarle sanciones u observaciones en las auditorías a las que son sometidas al supervisar que los recursos públicos hayan sido ejecutados y aplicados correctamente en el fin para los que fueron destinados o que ya venían etiquetados.

VI. REFERENCIAS

- Cámara de Diputados. (30 de abril de 2019). <http://www.diputados.gob.mx/>. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_241218.pdf
- Cámara de Diputados, d. H. (30 de Enero de 2018). *Cámara de Diputados*. Obtenido de Cámara de Diputados: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
- CINIF. (2019). *Normas de Información Financiera 2019*. México: CCDM.
- CONEVAL, C. N. (Julio de 2021). *CONEVAL*. Obtenido de CONEVAL.org: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ley_contabilidad_gubernamental.aspx
- Consejo Nacional de Evaluación. (2021). *Evaluación de la política social*.
- Consejo Emisor del CINIF. (2005). *Norma de Información Financiera A-3*. Obtenido de Facultad de Contaduría y Administración : http://fcaenlinea1.unam.mx/anexos/1165/1165_u2_a3.pdf
- Diputados, C. d. (2018). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Obtenido de [www.camara de diputados.gob.mx](http://www.camara.de.diputados.gob.mx).
- Diputados, C. d. (2021). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información*. Obtenido de www.diputados.gob.mx/leyes.
- Gobernación, S. d. (2020). *sil.gobernacion.gob.mx*. Obtenido de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=146>
- Gobierno de México. (30 de abril de 2019). *gob.mx*. Obtenido de [gob.mx](https://www.gob.mx/): <https://www.gob.mx/>
- Hernández S., R. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- IMCP. (2020). *Normas de Información Financiera*. IMCP.
- Rico, C. (2018). *Contabilidad Gubernamental y su Información Financiera*. México: IMCP.

Secretaría de Gobernación. (28 de 02 de 2019). *SEGOB - Diario Oficial de la Federación*.
Obtenido de SEGOB - Diario Oficial de la Federación:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551425&fecha=28/02/2019

Sistema de Administración Tributario. (30 de abril de 2019). *SAT*. Obtenido de SAT:
<https://www.sat.gob.mx/home>